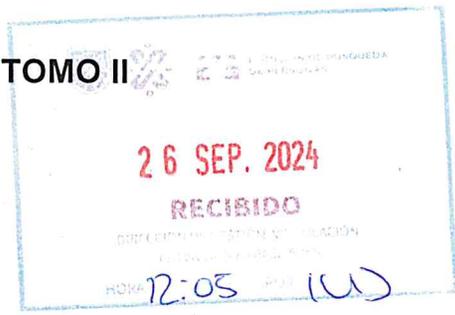


21016



MARTINEZ TAPIA JOSÉ ANTONIO
JUICIO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, TOMO II
EXP. 507/2013
SECRETARIA "B"



COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

OFICIO No.
6597

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha diecinueve de agosto y catorce de mayo ambos del dos mil veinticuatro en relación al sexto punto resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha treinta de enero del año en curso, dictado en los autos del expediente que al rubro se indica, giro a usted el presente a efecto de que tome nota sobre la presente resolución y publicar los puntos resoluticos de la sentencia antes mencionado en las páginas electrónicas de dicha comisión:

- PRIMERO. Han sido procedentes las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**.
- SEGUNDO. Se declara legalmente **LA AUSENCIA de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TAPIA**, desde el **diez de enero de dos mil trece**; en consecuencia, procédase en el término de **TRES DÍAS** a girar oficio al **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de que se sirva inscribir la presente **DECLARATORIA** en el acta de nacimiento de la persona declarada ausente.
- TERCERO. Se designa como **REPRESENTANTE LEGAL DEL AUSENTE JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TAPIA** a su descendiente **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, con las facultades expresadas en la parte considerativa de este fallo; debiendo de **ACTUALIZAR su INVENTARIO**.
- CUARTO. Librese oficio al **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS** para que tome nota sobre la presente resolución y en su caso, informe si se pretende realizar cualquier trámite relacionado con un cambio de situación jurídica de la persona ausente.
- QUINTO. Deberá darse estricto cumplimiento a los efectos de la presente declaratoria, como se encuentra precisado en párrafos anteriores.
- SEXTO. **PUBLÍQUENSE LOS RESOLUTIVOS DE ESTA DETERMINACIÓN**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas electrónicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de los Derechos Humanos, **la cual será realizada de manera gratuita**.
- SÉPTIMO. Guárdese copia electrónica de la presente resolución en el Sistema Integral de Gestión Judicial, para los efectos del Reglamento de los Sistemas Institucionales de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- OCTAVO. **NOTIFÍQUESE**.



CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE AGOSTO DEL 2024.
SECRETARIA CONCILIADORA ADSCRITA AL JUZGADO
OCTAVO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. LIZBETH GUADALUPE RIVERA FLORES

LGRF/ama

